

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Suareptacion, y es acto Cumplim^{to} en este particular de
dho Aforo

hirso nrota en este Ayuntamiento una R^l. Provisión de Su
Mag^d. y S.^{res} del Supremo Consejo de Castilla dada en Ma
drid a doze de Sep^{re} pasado deste año Refrendada por D.
Alonso de Mesa Billa xrubia Es.^{no} de Camara Registrada
y tomada
dala Razon, Complementada por el S.^{no} Intendente desta
Provincia a quien viene Cometida, y Re. Comendado su Cum
plim^{to} por su Señoría, en Carta del mismo dia veinte en q.
cinstancia de este Consejo, y Supro Curador Sindico se
ordena, y manda q. a fin de instruir como Conces ponde
la pretension desta D.^a asi en quanto a la necesidad de do
tar Dos Medicos Como para el Salario ademas de Señal
lado en el Reglam^{to}. se a Crediten las Rentas, y Productos de
ta D.^a sus Cargas, Sobrante, y existencia actual en Arcas
Si perriben los Medicos actuales algunas adeudas, si estan
y qualados por Conducta abierta, o cerrada con los Señ.^{es} si
se Seguirá a estos algun perjuicio en q. se repartan lo
mil ducados q. Solista esta D.^a si se podran arbitrar me
dio de dotar los dos Medicos sin rabaar al Perjudicio
se informe todo lo Referido Como tambien si en el caso de
ser Combeniente, y preciso dho Repartim^{to} se disponz